

## Resolución No. 446-AD-77

Lima, 15 de Abril de 197.7

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Teófilo Cubillas";

## CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos esta blecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y  $\overline{De}$  portes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido en el D.L. 21430;

Que cuenta con 84 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 30 son deportistas, en Fútbol (23) y Vôleibol (7), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitive mente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol de Puente Piedra y de Vôleibol de Ancôn;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "TEOFILO CUBILLAS" com Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente a Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitució y Estatutos de la indicada entidad deportiva, perm tirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia d su inscripción en los Registros Públicos para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacion de Deportes.

Registrese y comuniquese.

OAJ TVM/eca. Exp.N°1951



LUCIANO CUNEO MARSICI